

Lunes, 28 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de La Moheda (E.L.M.)

ANUNCIO. Modificación n.º 1/2023 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023.

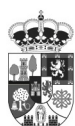
Expuesto al público el acuerdo de aprobación inicial del expediente de Modificación n.º 1/2023 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023, aprobado por la Junta Vecinal, en sesión de fecha 12 de Julio de 2023, publicado anuncio en el BOP de Cáceres, n.º 137, de 20/07/2023, tablón de anuncios del Ayuntamiento y Sede electrónica municipal, por término de quince días hábiles, sin que durante dichos plazos se hayan presentado reclamaciones u alegaciones al mismo, queda elevado a definitivo el acuerdo inicialmente adoptado, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la cual queda modificada en los siguientes términos:

Base 23ª.- INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñan sus funciones en régimen de dedicación parcial, una retribución anual bruta de 11.200,00 €, que se percibirán en catorce (14) pagas, correspondientes a las diferentes mensualidades del año, más dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, para cuyo efecto, también se le dará el correspondiente ALTA en la Seguridad Social, desde la fecha de aprobación por la Junta Vecinal de dicha retribución.

Miembro de la Corporación ejercerá sus funciones con dedicación parcial (40% de la Jornada)

Miembro de la Corporación	Importe
Alcalde Pedáneo	800,00 € mensuales, más 2 pagas extras en meses de Junio y Diciembre de igual importe



Lunes, 28 de agosto de 2023

Miembro de la Corporación ejercerá sus funciones con dedicación Exclusiva

Miembro de la Corporación
Ninguno

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Moheda de Gata, 24 de agosto de 2023

Luis Mariano Haro Lozano

ALCALDE PEDÁNEO